



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 1. Anexos: No.
Radicación #: 2014EE140066 Proc #: 2894840 Fecha: 27-08-2014
Tercero: CAJA DE VIVIENDA POPULAR
Dep Radicadora: SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA, FLORA Y FAUNA
SILVESTRE Clase Doc: Salida Tipo Doc: AUTO

AUTO No. 05590

“POR EL CUAL SE INICIA UN TRAMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL”

**LA SUBDIRECTORA DE SILVICULTURA, FLORA Y FAUNA SILVESTRE DE LA
SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE**

De conformidad con la Ley 99 de 1993, el Decreto 1791 de 1996, Decreto Distrital 531 de 2010, las disposiciones conferidas en el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 y en especial las facultades otorgadas en el Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, la Resolución No. 3074 del 26 de mayo de 2011, así como el Código de Procedimiento Administrativo y lo Contencioso Administrativo y,

CONSIDERANDO

Que mediante radicado No. **2014ER75278 del 9 de mayo del 2014**, el señor **JORGE PARRA SALINAS**, representante legal de **CONSORCIO VÍAS LOCALES DE BOGOTÁ**, presentó solicitud de autorización para actividades y/o tratamientos silviculturales de diferentes individuos arbóreos ubicados en espacio público en la **CALLE 78 BIS A SUR CARRERA 18 N**, Barrio **NACIONES UNIDAS**, localidad de **CIUDAD BOLIVAR**, debido a que interfiere en la ejecución del contrato de obra: No. 584: *“LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN FÍSICA A ESCALA BARRIAL, UBICADAS EN LAS LOCALIDADES DE, RAFAEL URIBE URIBE, CIUDAD BOLÍVAR, USME, BOSA SUBA EN BOGOTA D.C.”*

Que mediante radicado No. **2014ER104490 del 25 de junio de 2014**, el señor **JORGE PARRA SALINAS**, allegó nuevas fichas técnicas

Que mediante radicado No. **2014EE120756 del 22 de julio de 2014**, se le requirió al señor **JORGE PARRA SALINAS**, la siguiente información:

“(…)

- 1. Poder debidamente conferido a usted en calidad de representante legal de la **CONSORCIO VIAS LOCALES**, por parte de la **CAJA DE VIVIENDA POPULAR**, si así lo decide, para que, realice los trámites correspondientes*

Página 1 de 7

AUTO No. 05590

ante ésta Entidad tendiente a obtener la autorización de intervención de arbolado urbano ubicado en espacio público sobre el cual versa la referida solicitud, o en su defecto, para que mediante documento el representante legal de la **CAJA DE VIVIENDA POPULAR** coadyuve a las solicitud de la referencia. Lo anterior teniendo en cuenta que el consorcio solicitante no adjunta permiso de intervención de Espacio Público.

Es de anotar, que cualquiera de las dos opciones por la cual se decida, (coadyuvancia o autorización y/o poder), deberá estar acompañada de los documentos con los cuales se demuestre la calidad con la que actúa, el funcionario que los emita.

2. . Contrato de obra donde se demuestre el vinculo entre la CONSORCIO VIAS LOCALES y la Entidad Distrital encargada del ESTUDIO Y DISEÑOS Y LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN FÍSICA A ESCALA BARRIAL, UBICADAS EN LAS LOCALIDADES DE RAFAEL URIBE URIBE, CIUDAD BOLÍVAR, USME SAN CRISTÓBAL, SANTA FE, BOSA Y SUBA EN BOGOTÁ D.C. (GRUPO 3 CIUDAD BOLÍVAR)."
3. Aportar Recibo original y dos copias, donde conste pago por concepto de Evaluación de arbolado Urbano, -de conformidad con la liquidación mencionada arriba **Concepto Técnico 2014GTS2053 del 10 de junio de 2014**, - para lo cual deberá descargar el aplicativo para la **AUTOLIQUIDACIÓN** del trámite que varía según el número de árboles a evaluar; ingrese a la página Web www.secretariadeambiente.gov.co siguiendo la siguiente ruta:

-Servicio al Ciudadano

-Atención al Ciudadano

-Descargue los formatos y autoliquidadores para trámites ante la SDA-

-Formatos autoliquidadores

AUTO No. 05590

-Grupo Silvicultura

*Luego consignar en el SUPERCADÉ de la carrera 30 con calle 26 en la Dirección Distrital de Tesorería, ventanilla N°2, en el Formato para el Recaudo de Conceptos Varios, bajo el **código E-08-815** "Permiso o autorización. tala, poda, trans-reubic arbolado urbano.*

(...)"

Que mediante radicado No. **2014ER122325 del 24 de julio de 2014**, el señor **JORGE PARRA SALINAS**, adicionó la solicitud inicial argumentando la necesidad de que se evaluaran más árboles objeto de solicitud de evaluación; allegó fichas técnicas y formato de solicitud de evaluación técnica de arbolado.

Que mediante radicado No. **2014ER128376 del 04 de agosto de 2014**, el señor **JORGE PARRA SALINAS**, allegó la siguiente información:

1. Poder conferido por la caja de vivienda popular, autorizando al ingeniero JORGE ELIECER PARRA SALINAS (Representante Legal – Consorcio Vías Locales). a realizar los trámites correspondientes ante la Entidad para obtener la autorización de intervención del arbolado urbano ubicado en el espacio público.
2. Contrato de obra.
3. Recibos de pagos.

Que el día 21 de julio de 2014, la Dirección de Control Ambiental, a través de la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre de la Secretaría Distrital de Ambiente –SDA, realizó visita técnica en la **CALLE 78 BIS A SUR CARRERA 18 N**, Barrio **NACIONES UNIDAS**, localidad de **CIUDAD BOLIVAR**

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que el artículo 66 de la Ley 99 de 1993, contempla lo relacionado con las Competencias de Grandes Centros Urbanos, indicando entre ellas: "Los municipios, distritos o áreas metropolitanas cuya población urbana fuere igual o

AUTO No. 05590

superior a un millón (1'000.000) de habitantes ejercerán dentro del perímetro urbano las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales, en lo que fuere aplicable al medio ambiente urbano.

Además de las licencias ambientales, concesiones, permisos y autorizaciones que les corresponda otorgar para el ejercicio de actividades o la ejecución de obras dentro del territorio de su jurisdicción las autoridades municipales, distritales o metropolitanas tendrán la responsabilidad de efectuar el control de vertimientos y emisiones contaminantes, disposición de desechos sólidos y de residuos tóxicos y peligrosos, dictar las medidas de corrección o mitigación de daños ambientales y adelantar proyectos de saneamiento y descontaminación ”.

Que el presente auto de apertura de trámite se realiza, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993: “*La entidad administrativa competente al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio dictará un acto de iniciación de trámite que notificará y publicará en los términos de los artículos 14 y 15 del Código Contencioso Administrativo y tendrá como interesado a cualquier persona que así lo manifieste con su correspondiente identificación y dirección domiciliaria”.*

Que a su vez, el artículo 9 de la precitada norma, establece el manejo silvicultural del arbolado urbano definiendo las competencias de las Entidades Distritales, señalando: “*El presente artículo define las competencias de las Entidades Distritales de acuerdo a sus funciones, y de los particulares para la intervención silvicultural, como arborización, tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en el espacio público de uso público de la Ciudad “(...) Literal **g. Entidades Distritales que ejecuten obras de infraestructura.** Son las responsables de la evaluación del arbolado y cuantificación de las zonas verdes y permeables dentro del área de influencia directa del proyecto. Las Entidades Distritales que ejecuten obras de infraestructura deben presentar el inventario forestal y los diseños de arborización, zonas verdes y jardinería para su evaluación y autorización por parte de la Secretaría Distrital de Ambiente; posteriormente ejecutarán las actividades autorizadas e informarán a la autoridad ambiental para su control y seguimiento respectivo”*

Que así mismo, el artículo 10 *ibídem*, reglamenta lo relacionado con los permisos o autorizaciones para el manejo silvicultural en espacio público o privado, teniendo en cuenta: “*La Secretaría Distrital de Ambiente es la encargada de otorgar los*

AUTO No. 05590

permisos y autorizaciones para el manejo silvicultural en espacio público o privadoc) Cuando el arbolado requiera ser intervenido por la realización de obras de Infraestructura, el solicitante radicará en debida forma el proyecto a desarrollar y la Secretaría Distrital de Ambiente previa evaluación técnica emitirá el Acto Administrativo autorizando la intervención”.

Que respecto a lo anterior, el Artículo 13, señala: “- **Permisos o autorizaciones de tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en espacio público.** Requiere permiso o autorización previa de la Secretaría Distrital de Ambiente la tala, poda, bloqueo y traslado o manejo del arbolado urbano en el espacio público de uso público...”

En los casos señalados en el Capítulo IV de Competencias del presente Decreto, el interesado deberá presentar el inventario forestal y las fichas técnicas a consideración de la Secretaría Distrital de Ambiente.

Que el artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, expedido por el Concejo de Bogotá; “*Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital y se expiden otras disposiciones*”, dispuso transformar el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente –DAMA- en la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA, como un órgano del sector central con autonomía administrativa y financiera.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, por medio del cual se reorganiza la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente, y la Resolución 3074 del 26 de mayo de 2011, la cual en su artículo segundo, establece: corresponde a los Subdirectores de la Dirección de Control Ambiental, expedir los actos de iniciación de trámite administrativo ambiental en materia permisiva o aquellas actuaciones para atender solicitudes y trámites ambientales de competencia de la Dirección de Control Ambiental, de competencia de la Secretaría Distrital de Ambiente.

En merito de lo expuesto,

AUTO No. 05590

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO.- Iniciar el trámite Administrativo Ambiental para permiso y/o autorización silvicultural, a favor de la **CAJA DE VIVIENDA POPULAR** con Nit. **899999074-4**, representada legalmente por la señora **HELGA MARIA RIVAS ARDILA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 39787965, o por quien haga sus veces, a fin de obtener el trámite para la intervención de los individuos arbóreos ubicados en espacio público, en la **CALLE 78 BIS A SUR CARRERA 18 N**, Barrio **NACIONES UNIDAS**, localidad de **CIUDAD BOLIVAR**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar el contenido del presente Acto Administrativo a la **CAJA DE VIVIENDA POPULAR** con Nit. **899999074-4**, por intermedio de su Representante Legal la señora **HELGA MARIA RIVAS ARDILA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 39787965, o por quien haga sus veces, en la calle 54 No. 13-30 y/o en la dirección de correspondencia consignada en el formato de solicitud calle 125 No. 20 -70 oficina 602 de acuerdo a la dirección de correspondencia consignada en el formato de solicitud.

ARTÍCULO TERCERO.- Comunicar el contenido del presente Acto al Doctor **OLIMPO ROJAS RODRIGUEZ**, Director General (E) de **CAJA DE VIVIENDA POPULAR** con Nit. **899999074-4**, o por quien haga sus veces, en la calle 54 No. 13-30 y/o en la dirección de correspondencia consignada en el formato de solicitud calle 125 No. 20 -70 oficina 602 de acuerdo a la dirección de correspondencia consignada en el formato de solicitud.

ARTÍCULO CUARTO.- Comunicar el contenido del presente Acto al señor **JORGE PARRA SALINAS** de representante legal de **CONSORCIO VÍAS LOCALES DE BOGOTÁ**, o por quien haga sus veces, calle 125 No. 20 -70 oficina 602.



AUTO No. 05590

ARTÍCULO QUINTO.- Publicar la presente en el boletín ambiental, lo anterior en cumplimiento del artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO SEXTO.- Contra la presente providencia, por ser de trámite no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Bogotá a los 27 días del mes de agosto del 2014

Carmen Rocio Gonzalez Cantor
SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA, FLORA Y FAUNA SILVESTRE

Elaboró:						
Teresita de Jesus Palacio Jimenez	C.C:	36725440	T.P:	CPS:	FECHA EJECUCION:	21/08/2014
Revisó:						
Ruth Azucena Cortes Ramirez	C.C:	39799612	T.P:	CPS:	FECHA EJECUCION:	26/08/2014
Aprobó:						
Carmen Rocio Gonzalez Cantor	C.C:	51956823	T.P:	CPS:	FECHA EJECUCION:	27/08/2014

SDA-03-2014-4221

CONSTANCIA DE EJECUCION

11 SEP 2014

NOTIFICACION PERSONAL

Bogotá, D.C., a los 16 SEP 2014 () días del mes de

del año (20) se notifica personalmente el

contenido de Auto 5590/2014 al señor (a)
Jorge Harro Cárdenas L. en su calidad
Apoderado

Identificado (a) con Cedula de Ciudadanía No 80086508 de
Bojastera T.P. No. 141086 del C.S.J
quien fue informado que contra esta decisión no procede ningun Recurso

EL NOTIFICADO: [Firma]
Dirección: CL 13 # 54-30
Teléfono (s): 3192589550
Hora: 9:54 am
QUIEN NOTIFICA: Blanca Vaca

COMUNICACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO

Hoy 16 SEP 2014 () del mes de

del año (20), se comunica y se hace
entrega legítima, íntegra y completa del (la) Auto número
5590 de fecha 27-08-2014 al señor (a)
Jorge Harro Cárdenas L.
en su calidad de Apoderado

Identificado con Cedula de Ciudadanía No: 80086508 de Bojastera
T.P. No. 141086 Total Folios: 5

Firma: [Firma] Hora: 9:54 am
C.C.: 80086508 Dirección: CL 13 # 54-30
Fecha: 16/09/2014 Telefono: 3192589550

FUNCIONARIO/ CONTRATISTA

Blanca Vaca

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Bogotá, D.C., hoy 17 SEP 2014 () del mes de

del año (20) se deja constancia de que la

presente providencia se encuentra ejecutoriada y en firme.

Gonzalo Chacón S
FUNCIONARIO / CONTRATISTA